



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 2646 DE 2021 (ORDEN DE COMPRA No. 77909 DE 2021), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR D Y UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA 2019

Entre los suscritos a saber **HECTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.834.611** expedida en Bogotá, en calidad de Subdirector Administrativo y Financiero y como tal Ordenador del Gasto del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**, en adelante **IDRD**, nombrado mediante la Resolución No. 015 del 13 de enero de 2020, posesionado según acta No. 3777 del 13 de enero de 2020 y actuando en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución 370 de 2020 de una parte y de otra **HECTOR MARTÍN RODRÍGUEZ ACEVEDO**, identificado con C.C. 4.119.065 de Firavitoba, en calidad de Representante Legal de **UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA 2019** identificada con NIT. 901.328.065-6, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL** la orden de compra 77909 – Contrato de prestación de servicios **No 2646-2021**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 19 de octubre de 2021, se suscribió la orden de compra No. 77909 de 2021 contrato de prestación de servicios **No 2646 de 2021**, entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDR D** y **UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA 2019** identificada con NIT. 901.328.065-6, cuyo objeto consistió en: *“Contratar los servicios de computación en la nube pública de Microsoft Azure con servicios conexos para la transición de los servicios tecnológicos IDR D a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-908-1-AMP-2019 para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD”*.

Que el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 77909 – Contrato de prestación de servicios **No.2646 de 2021** se pactó por dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que las partes acordaron como valor del Contrato de prestación de servicios **No 2646 de 2021** (Orden de compra No. 77909) la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 230.621.164)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4334 del 19 de septiembre de 2021 por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 280.000.000)** y el Certificado de Registro Presupuestal No. 8498 del 19 de octubre de 2021 por valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (230.621.164)**.

Que el 12 de noviembre de 2021 inició el contrato de prestación de servicios **No.2646 de 2021** (Orden de compra No. 77909), quedando como fecha de terminación del plazo de ejecución el 11 de enero de 2022, según acta de inicio.

Que la supervisión del contrato de prestación de servicios **No.2646 de 2021** (Orden de compra No. 77909), fue ejercida por **EDGAR JAVIER RIOS MOLINA** Profesional Especializado 07 del Área de Sistemas, de conformidad con la designación realizada en los estudios previos.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDR D, de fecha 25 de abril de 2022, los pagos efectuados a favor del contratista con cargo al Contrato de prestación de servicios **No.2646 de 2021**, fueron por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$230.621.163)**.

El supervisor certifica, que el plazo total ejecutado del contrato fue por dos (2) meses, por lo tanto, la fecha final de terminación fue el 11 de enero de 2022 y un valor total ejecutado de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$230.621.163)**, quedando un valor de **UN PESO MCTE (\$1)**, como saldo a liberar toda vez que el valor del Certificado de Registro Presupuestal No. 8498 del 19 de octubre de 2021, fue expedido por **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (230.621.164)**.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 2646 DE 2021 (ORDEN DE COMPRA No. 77909 DE 2021), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR D Y UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA 2019

Que la Garantía Única de Cumplimiento se encuentra vigente, así:

AMPARO	NÚMERO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	FECHA DE APROBACIÓN
Cumplimiento del contrato	3194349-8	34.593.175	19/10/2021	19/12/2022	20/10/2021
Pago de Salarios, prestaciones sociales	3194349-8	11.531.058	19/10/2021	19/12/2024	
Calidad y Correcto funcionamiento de Equipos.	3194349-8	46.124.233	19/10/2021	19/12/2022	

Que el supervisor dejó constancia en su informe de supervisión que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el Contrato de prestación de servicios **No 2646-2021** (Orden de compra No. 77909), incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas que reglamentan la materia.

Que el Supervisor verificó que la información que soporta la ejecución del Contrato de prestación de servicios **No 2646-2021** (Orden de compra No. 77909), reposan en la plataforma, Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, tales como los informes parciales y finales, y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados, pagos realizados.

Que, para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral, se tuvo en cuenta la documentación e información que reposa en el expediente digital No **2021800701601687E** del Contrato de prestación de servicios **No 2646-2021** (Orden de compra No. 77909), así como: i) Solicitud de liquidación, ii) Informe de supervisión del contrato, iii) Garantías expedidas para la cobertura del riesgo debidamente aprobadas y vigentes iv) certificado de pagos.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente Contrato de prestación de servicios **No 2646-2021** (Orden de compra No. 77909), suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR D y UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA 2019**, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente y de manera definitiva, el Contrato de prestación de servicios **No 2646-2021** (Orden de compra No. 77909), suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR D y UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA 2019**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del Contrato de prestación de servicios No. **CTO-2646-2021** (Orden de compra No. 77909) de conformidad con el informe de supervisión es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$230.621.164
VALOR ADICIONES	\$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$230.621.164
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$230.621.163
VALOR TOTAL PAGADO	\$230.621.163
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0
SALDO A LIBERAR	\$1

CLÁUSULA TERCERA: Remitir la presente acta de liquidación a la Subdirección Administrativa y Financiera para liberar el valor de **UN PESO MCTE (\$1)**, del Certificado de Registro Presupuestal No. 8498 del 19 de octubre de 2021.

CLÁUSULA CUARTA: La suscripción de la presente Acta de liquidación bilateral, no exige a **UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA 2019**, identificado con NIT 901.328.065-6, de las obligaciones post contractuales de que es responsable por la suscripción del contrato de prestación de servicio **-2646-2021** (Orden de compra No. 77909).

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 2646 DE 2021 (ORDEN DE COMPRA No. 77909 DE 2021), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA 2019

CLÁUSULA QUINTA: Con la suscripción de la presente Acta de liquidación, las partes acuerdan quedar a paz y salvo por todo concepto.

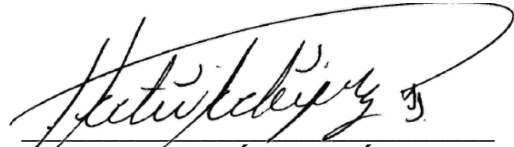
Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de agosto del 2022.

Por el IDRD,

Por el Contratista,



**HECTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA
C.C. 79.834.611 DE BOGOTÁ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO**



**HECTOR MARTÍN RODRÍGUEZ
ACEVEDO C.C 4.119.065
REPRESENTANTE LEGAL DE UNIÓN
TEMPORAL NUBE PÚBLICA 2019**

VoBo. Supervisor



**EDGAR JAVIER RÍOS MOLINA
Profesional Especializado 07
C.C. 79.816.313 DE BOGOTÁ**

Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Mora - subdirector de Contratación – Componente Legal
Revisó: Angela María Rojas Pinzón– Abogado- Subdirección de Contratación – Componente Legal
Jimmy Urbano Jiménez – Abogado- Subdirección de Contratación – Componente Legal
Héctor Elpidio Corredor Igua– subdirector Administrativo – Subdirección Administrativo y financiera.
Edgar Javier Ríos Molina– Profesional Especializado 07 – supervisor – Área de sistemas.
Elaboró: Victor Andres Pirazan Pineda – Técnico Operativo 07 – Área de sistemas